

REF.: Créanse los Registros de Usuarios e Instituciones Interesadas en el proceso de tarificación y expansión de los sistemas medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén, a que se refiere el artículo 8° del Decreto Supremo N° 229, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

SANTIAGO, 8 de julio de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 218

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 7° y 9°, letra h) del D.L. N° 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo establecido en los artículos 173° a 180° del D.F.L. N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante "la Ley", y sus modificaciones posteriores;
- c) Lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 229, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de Valorización y Expansión de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante "Reglamento de Sistemas Medianos";
- d) Lo establecido en la Resolución Exenta N° 162 de la Comisión, de 20 de mayo de 2021, que declaró abierto el proceso para formar el Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas correspondiente al proceso de fijación tarifaria de las instalaciones de generación y transmisión de los sistemas medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén, a que se refiere el artículo 8° del Decreto Supremo N° 229, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante "Resolución Exenta N° 162"; y,

e) La Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 174° de la Ley, los planes de expansión de las instalaciones de generación y transmisión, así como los precios regulados a nivel de generación y transmisión de cada sistema mediano se determinarán conjuntamente, cada cuatro años, mediante la elaboración de estudios técnicos;

2) Que, el artículo 177° de la Ley dispone que, antes de los doce meses del término del período de vigencia de los precios de generación, transmisión y distribución, la Comisión deberá poner en conocimiento de las empresas que operen en los sistemas medianos, las bases para la realización de los estudios de determinación del plan de expansión de las instalaciones de generación y transmisión, así como para el cálculo del costo incremental de desarrollo y el costo total de largo plazo de los segmentos de generación, transmisión y distribución, según corresponda;

3) Que, el artículo 8° del Reglamento de Sistemas Medianos establece que, tres meses antes de la publicación de las bases preliminares de los estudios vinculados a la fijación tarifaria de las instalaciones de generación y transmisión de cada Sistema Mediano, la Comisión deberá abrir un proceso de registro de usuarios e instituciones interesadas, los que tendrán acceso a los antecedentes y resultados del estudio, de acuerdo con las normas de la Ley y la reglamentación vigente;

4) Que, mediante la Resolución Exenta N° 162, individualizada en el literal d) de vistos, la Comisión declaró abierto el proceso para formar el Registro Usuarios e Instituciones Interesadas en el proceso de tarificación y expansión de los sistemas medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén;

5) Que, dentro del plazo establecido en la resolución individualizada en el numeral precedente, las instituciones y usuarios que presentaron antecedentes para inscribirse en el Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas del proceso de tarificación y expansión de los sistemas medianos fueron los siguientes:

- 1.- Chelenko Solar SpA
- 2.- Cristián Guaquín
- 3.- HIF Chile 1 SpA
- 4.- Innovación Energía S.A.
- 5.- Asesorías e Inversiones Los Mallines Limitada
- 6.- Nanogener SpA
- 7.- Transmark Chile SpA

6) Que, sobre la base de la revisión y evaluación de los antecedentes presentados, la Comisión seleccionó aquellas instituciones y usuarios que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 162, ya antes referida;

7) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo octavo de la recién referida Resolución Exenta N° 162, la Comisión formará nueve registros de usuarios e instituciones interesadas, uno por cada sistema mediano, correspondientes a Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén; y,

8) Que, en atención a lo señalado, corresponde constituir los Registros de Usuarios e Instituciones Interesadas en el proceso de tarificación y expansión de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén.

RESUELVO:

Artículo Primero.- Declárase constituidos a través de la presente Resolución, los siguientes Registros de Usuarios e Instituciones Interesadas:

I. Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas del sistema mediano de Aysén

Usuario o Institución Interesada	Representante Legal	Correo electrónico
1.- Transmark Chile SpA	Carolina Wechsler Pizarro	c.wechsler@transmark-renewables.com ; m.lopez@transmarkrenewables.com

II. Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas del sistema mediano de Palena

Usuario o Institución Interesada	Representante Legal	Correo electrónico
1.- Transmark Chile SpA	Carolina Wechsler Pizarro	c.wechsler@transmark-renewables.com ; m.lopez@transmarkrenewables.com

III. Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas del sistema mediano de General Carrera

Usuario o Institución Interesada	Representante Legal	Correo electrónico
1.- Transmark Chile SpA	Carolina Wechsler Pizarro	c.wechsler@transmark-renewables.com ; m.lopez@transmarkrenewables.com
2.- Asesorías e Inversiones Los Mallines Limitada	Juan Cristóbal Rodillo Schuwirth	juan.rodillo@icloud.com ; jrodillo@uc.cl
3.- Chelenko Solar SpA	José Andrés Rehbein Lucero	jose@huallechile.cl ; mdattwyler@coevolucioningenieria.com ; cristian.sandoval@capitalenergia.cl

IV. Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas del sistema mediano de Punta Arenas

Usuario o Institución Interesada	Representante Legal	Correo electrónico
1.- HIF Chile 1 SpA	Patricia Palacios Mackay y Juan José Gana Errázuriz	patricia.palacios@ame.cl ; velasco@ame.cl
2.- Cristián Guaquín	N/A	crquaquin@gmail.com

V. Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas del sistema mediano de Puerto Natales

Usuario o Institución Interesada	Representante Legal	Correo electrónico
1.- Innovación Energía S.A.	Ignacio Antonio Mir Fernández	ignacio.mir@inensa.com
2.- Cristián Guaquín	N/A	crquaquin@gmail.com

VI. Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas del sistema mediano de Porvenir

Usuario o Institución Interesada	Representante Legal	Correo electrónico
1.- Innovación Energía S.A.	Ignacio Antonio Mir Fernández	ignacio.mir@inensa.com
2.- Cristián Guaquín	N/A	crquaquin@gmail.com
3.- Asesorías e Inversiones Los Mallines Limitada	Juan Cristóbal Rodillo Schuwirth	juan.rodillo@icloud.com ; jrodillo@uc.cl

VII. Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas del sistema mediano de Cochamó

Usuario o Institución Interesada	Representante Legal	Correo electrónico
1.- Innovación Energía S.A.	Ignacio Antonio Mir Fernández	ignacio.mir@inensa.com

VIII. Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas del sistema mediano de Hornopirén

Usuario o Institución Interesada	Representante Legal	Correo electrónico
1.- Innovación Energía S.A.	Ignacio Antonio Mir Fernández	ignacio.mir@inensa.com
2.- Nanogener SpA	Juan Carlos Aravena Triviño	jcaraven@nanogener.cl

IX. Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas del sistema mediano de Puerto Williams

Usuario Institución Interesada	Representante Legal	Correo electrónico
1.- Innovación Energía S.A.	Ignacio Antonio Mir Fernández	ignacio.mir@inensa.com
2.- Cristián Guaquín	N/A	crquaquin@gmail.com

Artículo Segundo.- Notifíquese la presente resolución a todos los inscritos en los Registros de Usuarios e Instituciones Interesadas constituidos en el artículo primero de esta resolución, a la dirección de correo electrónico indicada en el respectivo registro.

Artículo Tercero.- Publíquese en forma íntegra en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y notifíquese.

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DFD/DPR/MOC/GMM/JMG/JGE/MCL/JCA/IGV/CIC

Distribución:

- Gabinete Secretaria Ejecutiva CNE
- Depto. Jurídico CNE
- Depto. Regulación Económica CNE
- Oficina de Partes CNE